

Junta de 12. de Noviem. de 1830. de la Com. para que
informen al Pleno acerca de si conviene acordar, o
administrar las rentas de la Univ?

Excmo. Dño.
Rector.
Delyado.
Salas.
Murguainos.
Sotomayor.

En Sesión. de hoy día concurridos los señ.
Dños. al margen, en virtud de la Com. que se
les confirió en Pleno el 21. de 30. de la Univ.
se acordaron las puestas siguientes.

1.^o Que las juntas se celebren todos los viernes
el Lunes, y Viernes a las diez de la mañana.

2.^o Que se forme una comisión para un oficio a todos los
individuos del Pleno para que por escrito
o de palabra, digan cuánto se les ofusca
a cerca de la Com. de esta Junta Nacional
presente que esta se halla reunida para
este objeto los días que han expresados.

+ 3.^o Que para el fin de la Navidad piense la
Junta que conviene se haga un reparto
de los diezmos existentes en esta Univ.
calculando como la cuarta parte del haber
de cada uno; repartiendo el resto a precios
convenientes equitativos teniendo presente la
cantidad del; reservando el dinero que haya
para gastos convenientes y otros sucesivos.

Notas.

No comprendiendo en este reparto a los que tienen base menor de
dos mil r. a quienes se ratificó lo que se acordó en



11.º ... La junta es de Dictamen, que en todo lo
 año por el mes de Septiembre se baluen los gra-
 nos existentes à precium equitativo, con el fin
 de concluir las Escritas ~~con los Administr.~~
 y que esta medida puede hacerse extensiva
 á los frutos existentes al año 1829 para
 poder concluir el quinquenio que tiene
 pedido la Inspección. Con lo que se concluy-
 o esta junta que firmaron los Sr. Dny. Sub.
 Lys en fee y sello =

J. Garcia
 R.º

J.º Salas

Vila
 Sub.



Unter der Vorherrschaft des Deutschen Reiches
und der Kaiserlichen Armee
am 1. September 1871
in der Stadt Berlin
am 1. September 1871
am 1. September 1871